

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

SUPLEMENTO DE 32 PÁGINAS
**Disposiciones y
Resoluciones**

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA
Disposición N° 52/12

La Plata, 5 de diciembre de 2013.

VISTO

La Resolución N° 1716/07, la Resolución N° 4730/08 y la Resolución N° 3817; la Resolución N° 10/12 y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 3.817/07 aprueba las pautas para la presentación, implementación y supervisión de proyectos a cargo de las instituciones oferentes externas;

Que la Resolución N° 3.817/07 en su anexo 2 pauta la implementación de proyectos aprobados lo que hace necesario prever la localización de los mismos;

Que resulta necesario dar a conocer los problemas y núcleos temáticos que servirán de base para orientar las diferentes propuestas de capacitación de las instituciones oferentes;

Que la contextualización de los proyectos de Formación Continua, se basa en la adecuación de los mismos a los Documentos Curriculares de la Jurisdicción, a la Ley de Educación Provincial y a las temáticas y los problemas de la enseñanza detectados como prioritarios por las diferentes Direcciones de nivel y/o modalidad, resulta pertinente rechazar los proyectos cuyos destinatarios sean docentes de distintos niveles y/o modalidades educativas.

Que la Resolución 4.730/08 establece las pautas para el otorgamiento de puntaje bonificante a los cursos dictados por las instituciones registradas en la Dirección de Capacitación;

Que asimismo la Resolución N° 10/12 establece en su art. 9 la incorporación de la Dirección Provincial de Proyectos Especiales y bajo su órbita se ubica a la Dirección de Formación Continua Docente;

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 14 de la Resolución 1.716/07, resulta viable el dictado de la presente disposición;

Por ello,

LA DIRECTORA DE FORMACION CONTINUA, DISPONE:

Artículo 1°. Determinar que el período de presentación de Proyectos de Formación Continua por parte de las Instituciones oferentes externas se realizará en el período comprendido entre el 5 de marzo y el 11 de abril del año 2014 ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Formación Continua, Oficina de Proyectos Externos.

Artículo 2°. Establecer como marco de referencia para la presentación de las propuestas de capacitación los diseños curriculares jurisdiccionales, los documentos de la Política Educativa de la Provincia de Buenos Aires, las temáticas y los problemas prioritarios de la enseñanza fijados por las diferentes Direcciones de nivel, que como Anexo I forman parte de la presente Disposición en once (11) fojas.

Artículo 3°. Establecer que en el ítem localización que prescribe la Resolución N° 3817/07 en su Anexo 1, para los datos identificatorios del proyecto, deberán especificarse el o los distritos de la Provincia de Buenos Aires en los que se llevarán a cabo los encuentros presenciales y/o de evaluación final, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerarse "no aceptado".

Artículo 4°. Establecer que en el ítem destinatarios no se admitirá la presentación de proyectos destinados a docentes de más de un nivel educativo y/o modalidad, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de considerarse "no aceptado".

Artículo 5°. Determinar que las instituciones oferentes realizarán su presentación completando por duplicado, la planilla de recepción de proyectos que como Anexo II en 1 (una) foja forma parte de la presente Disposición, asimismo acompañarán la constancia de inscripción en la Red de Formación Docente Continua.

Artículo 6°. Determinar que en el caso de encontrarse proyectos que posean idénticos ítems tales como la síntesis, fundamentación, los contenidos o la bibliografía se procederá a la no aceptación de dichas presentaciones.

Artículo 7°. Determinar que se realizará una primera evaluación de cada una de las presentaciones institucionales considerando el cumplimiento de los diferentes aspectos pautados por la normativa vigente así como la relevancia, pertinencia, originalidad, transferencia y factibilidad de la misma. Esto resultará en la aceptación o no de la presentación.

Artículo 8°. Establecer que para aquellas propuestas aceptadas se procederá a la evaluación pedagógica de cada uno de los proyectos de Formación Continua Docente.

Artículo 9°. Aprobar la grilla que se presenta como Anexo III en 2 (dos) fojas para la evaluación pedagógica de los proyectos con modalidad presencial.

Artículo 10. Aprobar la grilla que se presenta como Anexo IV en (2) fojas para la evaluación pedagógica de los proyectos con modalidad a distancia.

Artículo 11. Derogar la disposición N° 61/12 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 12. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Administrativo de esta Dirección el que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Dirección Provincial de Proyecto Especiales y por su intermedio, a quienes corresponda; a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a los Centros de Capacitación, Información e Investigación Educativa y a los Organismos e Instituciones Oferentes registradas. Cumplido, archivar.-

María Alejandra Paz
Directora

ANEXO 1

ORIENTACIONES PARA LAS PROPUESTAS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN

ORIENTACIONES NIVEL INICIAL

Ejes temáticos y problemas de enseñanza a tener en cuenta:

- El juego con reglas convencionales en la educación inicial
- El juego como contenido de enseñanza en el marco del Diseño Curricular
- El ambiente físico y el equipamiento en función de las propuestas didácticas
- La comunicación y el vínculo con las familias
- La lectura y la narración de cuentos en el marco del Diseño Curricular
- Propuestas para grupos multiedad en el abordaje del área del juego
- Propuestas didácticas para la enseñanza de la educación visual en el marco del Diseño Curricular
- Propuestas didácticas para la enseñanza de la expresión corporal en el marco del Diseño Curricular
- El lenguaje musical en la educación inicial

ORIENTACIONES DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Ejes temáticos y problemas de enseñanza a tener en cuenta:

Prácticas del Lenguaje

La intervención docente en situaciones de escritura por sí mismo

Proponemos analizar planificaciones anuales y hacer zoom en las situaciones de escritura por sí mismo tanto en situaciones habituales como en el marco de secuencias y proyectos de aula ya trabajadas o conocidas, profundizando en las intervenciones docentes para que los niños avancen en el tema, el conocimiento del género, las características de los textos, al mismo tiempo que reflexionan sobre el sistema de escritura/ sistema de la lengua.

Se sugiere retomar y profundizar el análisis de los siguientes materiales:

- 1° ciclo: focalizar en los anexos 4 y 5 (proyecto "EL mundo de las brujas"), Anexo 2 (proyecto "La diversidad en los animales).
- 2° ciclo: focalizar en el anexo 3 (Proyecto "Héroes de la mitología griega") y Sesiones de escritura en secuencia "circuitos productivos"

Matemática

Primer ciclo

- Pensar la enseñanza en el marco de la unidad pedagógica. ¿Cómo planificar los primeros dos años de enseñanza primaria?
- La progresión de contenidos entre ciclos, entre años.
- Cursos vinculados a la enseñanza y aprendizaje de contenidos: numeración, geometría, operaciones.

Segundo ciclo

- La enseñanza de la geometría a partir del uso de GeoGebra.
- La gestión del estudio y el uso de la computadora. Esto no necesita ser un curso aparte sino que es transversal a cualquiera.
- Cursos vinculados a la enseñanza y aprendizaje de contenidos: numeración, geometría, operaciones, fracciones, decimales.

Ciencias Naturales

En cuanto a la profundización de los conceptos de enseñanza proponemos:

- Temáticas referidas a los seres vivos: línea de abordaje desde un enfoque biológico, superando las miradas naturalistas y mecanicistas que prevalecen en las aulas y fomentan muchas propuestas editoriales de uso frecuente.
- Integración de temáticas que se sumen a las propuestas de cursos orientados disciplinariamente. Por ejemplo, física aplicada a la biología (sonido para interpretar cantos de animales, color para interpretar visión en distintos vertebrados, trayectoria/ movimiento de los cuerpos para analizar desplazamientos de animales).
- Cursos que trabajen desde el enfoque CTS y A para diversos temas del DC.
- Organismos en el pasado, relacionado especialmente con patrimonio paleontológico.

En cuanto a las formas de trabajo en el aula:

- Plurigrado y unidad pedagógica, que pueden integrarse en las ofertas del apartado anterior.

- Salidas didácticas fuera de la escuela: de campo, a museos y otras instituciones y entrevistas a especialistas. Las planificaciones de salidas ya realizadas: análisis y contextualización en secuencias didácticas más amplias y evaluación. Confrontación con la tendencia fuertemente instalada en el nivel primario de implementar las salidas en forma aislada, sin preguntas o problemas para resolver de base, sin actividades anteriores o posteriores.
- El uso de las TIC: necesidad de llevar al aula estas tecnologías.

Ciencias Sociales

Se sugiere retomar y profundizar el análisis de los siguientes aspectos:

- Estrategias y recursos pedagógico- didácticos que promueven una enseñanza para la comprensión.
- Nuevos aportes disciplinares que renuevan la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales.

Con el propósito de trabajar y reflexionar lo social como una construcción colectiva, multicausal, multitemporal y de múltiples escalas, en donde el conflicto es un factor y motor de cambio social, se proponen las siguientes estrategias pedagógico- didácticas:

- Actividades que trabajen la empatía e imaginación histórica a través de juegos de simulación.
- La confrontación de posturas antagónicas de los actores sociales implicados en los procesos históricos a partir de la lectura de documentos y testimonios de la época.
- El trabajo con cuentos que remitan a un tiempo y espacio en concreto para luego abordarlo y problematizarlo con otros materiales.
- Las visitas a museos, o plazas, instituciones políticas, entendidos como "sitios de memoria", los cuales tienen un gran valor simbólico y pedagógico y pueden representar la puerta de entrada o la reflexión final para el tratamiento de ciertos contenidos.
- La historia oral en el aula. El trabajo con testimonios a partir de la elaboración de entrevistas.
- El uso en el aula de diversas fuentes de información: textos, mapas, planos, ilustraciones, fotografías, películas, films documentales, etc.

Debido a la complejidad que presentan, consideraciones que ciertas problemáticas de las Ciencias Sociales en el aula, podrían desarrollarse en sí mismas como proyectos de formación docente:

- Leer y escribir en las clases de Ciencias Sociales.
- Efemérides y enseñanza de las Ciencias Sociales.
- La evaluación, la autoevaluación y la metaevaluación en el área de Ciencias Sociales.
- Alfabetización digital y uso de recursos y software específicos para la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales.

Como propuestas de actualización disciplinar, creemos oportuno profundizar sobre ciertos temas y contenidos que muchas veces se resisten a ser abordados en las aulas por la influencia de diversos factores. A saber:

- La historia reciente en el aula y las efemérides de la memoria: 24 de marzo, 2 de abril y 16 de septiembre.
- Multiculturalidad y multivocidad en las Ciencias Sociales: las mujeres, las minorías étnicas y culturales, los sectores populares, etc.
- Pensar y construir ciudadanía responsable a partir de prácticas ciudadanas.
- Educación y cuidado ambiental.
- Geografía humana y social: organización y construcción social de los espacios.

Inglés

1° y 2° ciclos de la EP:

Los ejes centrales para los proyectos de formación docente continua deberán ser los de ciudadanía e interculturalidad en relación con la enseñanza y el aprendizaje del inglés como lengua extranjera. Estos dos ejes habrán de integrarse con otros aspectos que conciernen a la enseñanza del inglés, los cuales podrán desglosarse del siguiente modo:

- La constitución del espacio áulico, que se define como plurilingüe e intercultural. La conformación de identidades plurales.
- La lengua extranjera como medio para experimentar la diferencia, lo diverso. La literatura como vehículo hacia el otro. Trabajo con distintos tipos de géneros literarios y discursivos.
- Ciudadanía y la enseñanza de lenguas extranjeras. Principios: diversidad y unidad; interconexión global; experiencia y participación; derechos humanos. La formación de los niños del 1° y del 2° ciclo hacia su desarrollo integral, su transformación en personas independientes, pensadores críticos y activos, y ciudadanos responsables en el marco de la escolaridad obligatoria. La clase de inglés como espacio para tomar la palabra y trabar diálogos constructivos con pares y docentes.
- Perspectiva metodológica. El enfoque basado en tareas y proyectos. Trabajo con experiencias y secuencias que comprometan los ejes de interculturalidad y ciudadanía.
- El juego y la imaginación como aspectos centrales en el desarrollo cognitivo y social de los niños de 1° y 2° ciclo. Su lugar e importancia en la clase de inglés.
- Nuevas tecnologías, multimodalidad y la enseñanza de lenguas extranjeras.

El rol del docente, la planificación y las estrategias de evaluación que pueden adoptarse en el 1º y en el 2º ciclo.

- El docente y los procesos de autoevaluación. La construcción de una mirada crítica en relación con las propias prácticas de enseñanza. Estrategias y mecanismos para intervenir y modificar la propia enseñanza.
- El docente de inglés y su propia formación. Orientaciones.

ORIENTACIONES DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El diseño curricular para la educación secundaria y la enseñanza de las materias temáticas:

- Lectura y escritura en el contexto de cada materia.
- Utilización de las TIC para la enseñanza de las materias.
- Perspectivas y enfoques de enseñanza y disciplinares definidos en los Diseños Curriculares del nivel.
- Actualización disciplinar y didáctica con relación a los marcos epistemológicos de los diseños curriculares.
- La evaluación como parte de la enseñanza en la escuela secundaria obligatoria.
- Educación sexual integral y su vinculación con las materias de la escuela secundaria.

Conducción institucional:

- La supervisión de la enseñanza en el marco de los Diseños Curriculares para la educación secundaria.
- El seguimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes en la escuela secundaria inclusiva y con aprendizaje.
- El equipo de conducción y la incorporación de las TIC.

Régimen académico.

- Organización de la vida institucional.
- La convivencia en la escuela secundaria.
- La planificación de la enseñanza.
- -La evaluación.
- El rol del preceptor.

ORIENTACIONES DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA

Ejes temáticos y problemas de enseñanza a tener en cuenta:

- Integración curricular de las materias de la Formación General con las de la Formación Técnico específica de los Diseños Curriculares N° 88/09 y 3828/09.
- Didáctica de las Ciencias Exactas (Física, Química, Matemáticas) aplicadas a las formación técnico específica.
- Estrategias didácticas a fin de aumentar los índices de retención y promoción escolar.
- Estrategias para fortalecer los Proyectos institucionales en relación a la convivencia escolar (residencia estudiantil, comedor estudiantil y transporte escolar) teniendo en cuenta la modalidad de jornada completa de las escuelas agrarias.

ORIENTACIONES EDUCACIÓN ESPECIAL

Ejes temáticos y problemas de enseñanza a tener en cuenta:

- Configuración de Apoyo.
- Secuencias didácticas para aplicar en las diferentes áreas del Diseño Curricular.
- Trabajo por proyectos
- Trayectorias escolares integrales no lineales.
- Propuestas didácticas del área pre- profesional y profesional para jóvenes y adolescentes.

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

Danza

Danza y tecnología. El uso de las netbook en las clases de danza. Cuerpo y danza en las escuelas de educación especial. Herramientas para su abordaje.

Danza y nuevas comunidades en la escuela. Danzas folklóricas latinoamericanas y sus contextos de producción.

La producción coreográfica en la escuela. Recursos y procedimientos coreográficos. Danza en contextos juveniles, nuevos lenguajes urbanos. Su inclusión en la escuela.

Relación entre planificación y Diseño Curricular en danza: organización de contenidos, actividades y recursos, criterios e instrumentos de evaluación. *

Expresión corporal en el nivel inicial. Contenidos disciplinares y metodologías de abordaje.

Artes visuales

Diversos circuitos de circulación y validación de las obras. Contextos locales, nacionales, regionales. Lo popular y lo contemporáneo. *

El discurso complejo de las artes visuales como portadoras de valores e ideologías que requieren conocimiento para ser interpretados críticamente.

Las tradiciones pedagógicas en vínculo con los contenidos, actividades y evaluación que propone el Diseño Curricular de Artes Visuales. *

Los diversos elementos tecnológicos como recursos didácticos en las Artes Visuales. Contextos locales, nacionales, regionales de producción de obras plástico visuales.

Teatro

El teatro: objeto de estudio en la educación obligatoria.

Modelos pedagógicos y planificación en el lenguaje teatral.

Evaluación y acreditación en la disciplina Teatro. *

Criterios compositivos y procedimientos constructivos en el Teatro.

La tecnología como recurso didáctico material de la escena teatral.

Las estéticas y modos de producción del Teatro latinoamericano, popular y contemporáneo.

Música

La netbook como instrumento musical para la realización en vivo ya sea en conjunción con instrumentos tradicionales o no.

El uso de las TIC como herramientas que permitan vincular lenguajes.

La composición como parte/ área de producción en las clases de Música.

La intervención docente en las prácticas de producción grupal musical.

La evaluación de los procesos de producción y de las producciones. *

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: nuevos escenarios y circuitos de producción y difusión. *

Artes Audiovisuales

Lenguaje audiovisual y nuevas pantallas. Producción audiovisual a pequeña, mediana y gran escala para Internet, televisión y cine.

Nuevas tecnologías en la producción audiovisual. Recursos técnicos y tecnológicos para la producción de contenidos en el marco de experiencias educativas.

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual: nuevos escenarios y circuitos de producción y difusión.*

Gestión de producciones audiovisuales de carácter comunitario. Desarrollo regional de propuestas para cine y televisión.

Reflexión crítica sobre usos y funciones del lenguaje audiovisual. Historia y análisis de los medios masivos de comunicación. Contextualización local, regional y nacional.

Nota: las temáticas marcadas con * exceden el ámbito disciplinar y pueden aplicarse a cualquiera de los lenguajes artísticos.

ORIENTACIONES EDUCACIÓN DE ADULTOS

Ejes temáticos y problemas de enseñanza a tener en cuenta:

- El sujeto de la educación de jóvenes y adultos. Definición y perspectivas de análisis en torno a las cuales se lo define. Composición de la matrícula efectiva y potencial.
- Las perspectivas de enseñanza vinculadas a la educación para toda la vida. Educación popular y su vínculo con las propuestas de educación para jóvenes y adultos.
- Relación educación y trabajo en la educación de personas jóvenes y adultas.
- Enfoques de enseñanza prescriptos en la Propuesta Curricular de la Educación Primaria para jóvenes en cada una de las áreas básicas. Propuestas didácticas en relación a dichas perspectivas.
- Normativa vigente para las instituciones de la Dirección de Educación de Adultos.

ORIENTACIONES PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

Diversidad/ inclusión/ patologización y medicalización de la infancia

Desde el paradigma de la complejidad y en el marco de los lineamientos de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, se promueven espacios de revisión de las propias prácticas profesionales, que permitan el análisis crítico de las concepciones que circulan en el imaginario escolar y social acerca de la patologización y medicalización de la infancia y sus consecuencias tanto en la trayectoria escolar como en la construcción subjetiva de nuestros alumnos/as.

- Conceptos de diversidad e inclusión con aprendizajes. La heterogeneidad como una ventaja pedagógica en contraposición a la concepción de homogeneización.
- Medicalización de la infancia: del paradigma médico biologicista al paradigma de la complejidad.
- Interpelación de los conceptos de normalidad y anormalidad en la infancia.
- Discusión en torno al posicionamiento que debe tomar la escuela con respecto al discurso médico hegemónico y a sus categorías diagnósticas que clasifican conductas en detrimento de la singularidad de cada niño/a.

Uso responsable de las redes sociales en Internet. Rol del adulto

- Uso responsable de las TIC.
- Redes sociales y nuevas culturas juveniles.
- Alfabetización digital y apropiación crítica de las nuevas tecnologías.
- Medios, tecnologías y saberes.

- Nuevos modos de comunicación y socialización.
- Brecha digital.
- Rol de los adultos ante las nuevas tecnologías.
- Desdibujamiento de las fronteras entre lo público y privado (outimidad).
- Políticas de inclusión digital.

ORIENTACIONES EDUCACIÓN FÍSICA

Ejes temáticos y problemas de enseñanza a tener en cuenta:

- Las prácticas corporales expresivas: actualizaciones disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación

- Las prácticas gimnásticas: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación
- Las prácticas ludomotrices: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación
- Las prácticas deportivas: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación
- Las prácticas corporales y deportivas en el medio natural: actualización disciplinar, abordaje didáctico y orientaciones para la evaluación
- El abordaje de la integración en las clases de Educación física
- El abordaje de la perspectiva de género en la clase de educación física
- El enfoque organizativo y curricular en los CEF

ANEXO II

FORMACIÓN CONTINUA

PROYECTOS EXTERNOS
PLANILLA DE RECEPCIÓN (1) 2014

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN _____
 N° DE REGISTRO EN LA _____ E-MAIL DE LA INSTITUCIÓN _____

N° DE ORDEN	PROYECTO N° (2)	TITULO DEL PROYECTO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		

NORMATIVA VIGENTE

DGCyE - RESOLUCIÓN N° 1716/07 LA PLATA, 20 DE JUNIO DE 2007
 DGCyE - RESOLUCIÓN N° 3817/07 LA PLATA, 14 NOVIEMBRE DE 2007
 DGCyE - RESOLUCIÓN N° 4730/08 LA PLATA, 17 DE OCTUBRE DE 2008
 DGCYE-RESOLUCION N° 3227/09, LA PLATA 26 DE OCTUBRE 2009
 DGCyE - DISPOSICIÓN N° 52/13 LA PLATA, 5 de diciembre de 2013.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

RECEPCIONADO POR:

FECHA

(1) Completar por duplicado
 (2) Reservado para la dirección de Capacitación

ANEXO III

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENCIALES 2014

1- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (A cumplimentar por la institución)

- TÍTULO DEL PROYECTO

.....

- LOCALIZACIÓN (Detallar distritos)

.....

• APLICACIÓN DEL PROYECTO

NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x	NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x
INICIAL		EDUCACIÓN AGRARIA	
PRIMARIA		EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
SECUNDARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
SUPERIOR		EDUCACIÓN FÍSICA	
EDUCACIÓN DE ADULTOS		EDUCACIÓN TÉCNICA	
		PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL	

2- VALORACIÓN DEL PROYECTO (A cumplimentar por la comisión evaluadora)

EVALUACIÓN: ESCALA VALORATIVA					
Condiciones reunidas totalmente	Condiciones reunidas parcialmente				Condiciones no reunidas
Muy satisfactorio	Satisfactorio		Regular		No satisfactorio
5	4	3	2	1	0

ASPECTOS A CONSIDERAR	Puntaje máximo	INDICADORES	5	4	3	2	1	0
			PROYECTO	25	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de encuadre en los Lineamientos Curriculares y en el Diseño Curricular del Nivel. Grado de coherencia y articulación entre los componentes del proyecto. Nivel en que facilita la reflexión sobre la práctica docente y en que aporta herramientas para mejorar la enseñanza. Grado en que supera la formación inicial de los destinatarios a los que se dirige la propuesta. Grado de previsión de las instancias de seguimiento y monitoreo del proyecto. Puntaje mínimo requerido (excluyente): 15			
SÍNTESIS	5	<ul style="list-style-type: none"> Descripción de la propuesta, idea precisa sobre su objeto y explicitación del recorrido que el destinatario realizará durante la acción de capacitación. 						
DESTINATARIOS	5	<ul style="list-style-type: none"> Indicación de los destinatarios y justificación de la pertinencia de la acción de capacitación para los destinatarios seleccionados. 						
FUNDAMENTACIÓN	10	<ul style="list-style-type: none"> Definición clara del problema de enseñanza y aprendizaje a ser abordado en la capacitación y grado de adecuación con los ejes/ temáticas/ problemas de la enseñanza establecidos por las Direcciones de Nivel/ Modalidad. Explicitación clara sobre la medida en que el proyecto ofrece aportes teóricos y herramientas para resolver el problema planteado y mejorar la calidad de enseñanza. 						
OBJETIVOS	10	<ul style="list-style-type: none"> Claridad en la explicitación de los logros que se busca alcancen los capacitandos. Factibilidad de los logros a ser alcanzados por los capacitandos, teniendo en cuenta el tiempo y la propuesta didáctica. 						
CONTENIDOS	10	<ul style="list-style-type: none"> Coherencia de los contenidos con las temáticas y/ o problemas prioritarios de la enseñanza. Grado de significación y pertinencia en relación con los objetivos y la propuesta didáctica. 						
PROPUESTA DIDÁCTICA	10	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión de estrategias que faciliten el desarrollo de nuevas capacidades para mejorar la práctica docente. Previsión de actividades para favorecer distintos procesos cognitivos. 						
MATERIALES DIDÁCTICOS	5	<ul style="list-style-type: none"> Mención, descripción y explicación del uso didáctico de los materiales de apoyo: audiovisual, experimental, otros. 						
BIBLIOGRAFÍA	5	<ul style="list-style-type: none"> Grado de actualización, complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos y aporte de elementos para mejorar las prácticas áulicas y/o institucionales. 						
CARGA HORARIA	5	<ul style="list-style-type: none"> Pertinencia entre la propuesta y la carga horaria estipulada. 						
EVALUACIÓN	10	<ul style="list-style-type: none"> Explicitación de los criterios de evaluación que serán tomados para evaluar los aprendizajes de los capacitandos teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la propuesta. Previsión de estrategias de evaluación que posibiliten dar cuenta de los análisis y reflexiones construidos por los capacitandos (no únicamente como repetición de los contenidos abordados). 						
TOTALES								

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS- FICHA RESUMEN

A cumplimentar por la Dirección de Formación Continua

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
REGISTRO N°	DISTRITO

N° Proyecto	Presencial	Distancia

TITULO DEL PROYECTO

.....

LOCALIZACIÓN	DESTINATARIOS
AREA/ DISCIPLINA/ ESPACIO CURRICULAR	NIVEL/ MODALIDAD

CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)
PUNTAJE OBTENIDO POR CALIDAD

EQUIPO DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y Nombres	Tipo y N° de DNI	Condiciones					
		Titulo para desempeñarse en el Nivel Superior		Antecedentes como capacitador		Actualización académica (últimos 5 años)	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO

Evaluación final

APROBADO	DESAPROBADO
----------	-------------

FECHA

FIRMA Y SELLO

ANEXO IV

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DISTANCIA 2014

1- DATOS IDENTIFICATORIOS DEL PROYECTO (A cumplimentar por la institución)

- TITULO DEL PROYECTO

.....

.....

- LOCALIZACIÓN (Detallar distritos)

.....

.....

.....

- APLICACIÓN DEL PROYECTO

NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x	NIVEL Y/ O MODALIDAD	Marcar con x
INICIAL		EDUCACIÓN AGRARIA	
PRIMARIA		EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
SECUNDARIA		EDUCACIÓN ESPECIAL	
SUPERIOR		EDUCACIÓN FÍSICA	
EDUCACIÓN DE ADULTOS		EDUCACIÓN TÉCNICA	
		PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL	

2- VALORACIÓN DEL PROYECTO (A cumplimentar por la comisión evaluadora)

EVALUACIÓN: ESCALA VALORATIVA				
Condiciones reunidas totalmente	Condiciones reunidas parcialmente			Condiciones no reunidas
Muy satisfactorio	Satisfactorio	Regular		No satisfactorio
4	3	2	1	0

Aspectos a considerar	Puntaje Máximo	INDICADORES					
			4	3	2	1	0
PROYECTO	24	• Nivel de encuadre en los Lineamientos Curriculares y en el Diseño Curricular del Nivel.					
		• Grado de coherencia y articulación entre los componentes del proyecto.					
		• Nivel en que facilita la reflexión sobre la práctica docente y en que aporta herramientas para mejorar la enseñanza.					
		• Grado en que supera la formación inicial de los destinatarios a los que se dirige la propuesta.					
		• Grado de previsión de las instancias de seguimiento y monitoreo del proyecto.					
		• Factibilidad de la propuesta considerando el universo de destinatarios y el equipo de coordinadores/ tutores previsto.					
		Puntaje mínimo requerido (excluyente): 18					
SÍNTESIS	4	• Descripción de la propuesta, idea precisa sobre su objeto y explicitación del recorrido que el destinatario realizará durante la acción de capacitación.					
DESTINATARIOS	4	• Indicación de los destinatarios y justificación de la pertinencia de la acción de capacitación para los destinatarios seleccionados					
FUNDAMENTACIÓN	8	• Definición clara del problema de enseñanza y aprendizaje a ser abordado en la capacitación y grado de adecuación con los ejes/ temáticas/ problemas de la enseñanza establecidos por las Direcciones de Nivel/ Modalidad.					
		• Explicitación clara sobre la medida en que el proyecto ofrece aportes teóricos y herramientas para resolver el problema planteado y mejorar la calidad de enseñanza.					
OBJETIVOS	8	• Claridad en la explicitación de los logros que se busca alcancen los capacitandos.					
		• Factibilidad de los logros a ser alcanzados por los capacitandos, teniendo en cuenta el tiempo y la propuesta didáctica.					
CONTENIDOS	8	• Coherencia de los contenidos con las temáticas y/ o problemas prioritarios de la enseñanza.					
		• Grado de significación y pertinencia en relación con los objetivos y la propuesta didáctica.					
PROPUESTA DIDÁCTICA	8	• Inclusión de estrategias que faciliten el desarrollo de nuevas capacidades para mejorar la práctica docente.					
		• Previsión de actividades para favorecer distintos procesos cognitivos					
MATERIALES DIDÁCTICOS	16	• Pertinencia del material seleccionado en relación con los objetivos, los contenidos y los destinatarios de la propuesta					
		• Forma de presentación de los materiales: "amigables", atractivos, comprensibles.					
		• Previsión del recorrido a realizar por el capacitando.					
		• Grado en que su selección favorece diferentes procesos cognitivos.					
BIBLIOGRAFÍA	8	• Grado de actualización, complejidad y exhaustividad en el tratamiento de los contenidos y aporte de elementos para mejorar las prácticas áulicas y/o institucionales.					
		• Adecuación de las lecturas obligatorias al tiempo destinado y a la propuesta didáctica del Proyecto					
CARGA HORARIA	4	• Pertinencia entre la propuesta y la carga horaria estipulada.					
EVALUACIÓN	8	• Explicitación de los criterios de evaluación que serán tomados para evaluar los aprendizajes de los capacitandos teniendo en cuenta los objetivos y contenidos de la propuesta.					
		• Previsión de estrategias de evaluación que posibiliten dar cuenta de los análisis y reflexiones construidos por los capacitandos (no únicamente como repetición de los contenidos abordados).					

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS- FICHA RESUMEN

A cumplimentar por la Dirección de Formación Continua

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN		
REGISTRO N°	DISTRITO	
N° Proyecto	Presencial	Distancia

TITULO DEL PROYECTO

.....

LOCALIZACIÓN	DESTINATARIOS
AREA/ DISCIPLINA/ ESPACIO CURRICULAR	NIVEL/ MODALIDAD

CARGA HORARIA (HORAS RELOJ)
PUNTAJE OBTENIDO POR CALIDAD

EQUIPO DOCENTE RESPONSABLE DEL PROYECTO

Apellido y Nombres	Tipo y N° de DNI	Condiciones					
		Titulo para desempeñarse en el Nivel Superior		Antecedentes como capacitador		Actualización académica (últimos 5 años)	
		SI	NO	SI	NO	SI	NO

Evaluación final

APROBADO	DESAPROBADO
----------	-------------

FECHA

FIRMA Y SELLO

C.C. 037

**Provincia de Buenos Aires
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Disposición Técnico Registral N° 8**

La Plata, 6 de diciembre de 2013.

VISTO la Ley N° 26.743, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 3° de la citada normativa, toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y cambio de nombre/s de pila e imagen cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida, cumplimentando al efecto los recaudos establecidos en el art. 4 de la misma norma;

Que receptado el trámite, sin necesidad de intervención judicial, el Registro Civil de la jurisdicción en que fue asentada el Acta de Nacimiento deberá emitir una nueva Partida de Nacimiento y DNI que reflejen las modificaciones operadas, sin hacer constar en dichos documentos referencia alguna a la norma citada (conf. Art.6);

Que en ese sentido el artículo 10 del mencionado texto legal dispone que el Registro Nacional de las Personas informará el cambio de Documento Nacional de Identidad a distintos organismos estableciendo el artículo 11 del Decreto N° 1.007/12 que procederá a notificar "... a los organismos y registros públicos provinciales que determine cada reglamentación local...";

Que dicha Ley establece en todos los procedimientos una confidencialidad extrema que solo es relevada judicialmente o a instancia del propio interesado;

Que esta Dirección Provincial creó un Sistema Especial de registración de las Disposiciones Administrativas dictadas por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires que se asociará al sistema de Anotaciones Personales;

Que en virtud de dicho procedimiento toda vez que ingrese a este Registro una solicitud de publicidad registral ya sea vía web o mediante formulario papel que tenga por objeto la información de una anotación personal (Inhibición General de Bienes o Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios) y respecto de la persona requerida haya ingresado una Disposición del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, se le informará sobre la persona individualizada en el formulario, y se le advertirá el número de la Disposición;

Que muniendo el interesado del número de Disposición, deberá en su caso, ingresar una nueva solicitud de publicidad con la variante de nombre y/o documento para obtener la nueva información;

Que por expediente N° 2307-4917/2013, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó su conformidad con el procedimiento implementado;

Que asimismo con relación a un inmueble y a fin de sanear su título de dominio la rectificación registral podrá ser rogada notarialmente o judicialmente;

Que conforme Recomendación de la L Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad, no resulta violatoria de la confidencialidad dispuesta por la Ley, la inclusión del número de la misma en el asiento rectificatorio.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD, DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Habilitar a partir del 16/12/2013 el Sistema Ley N° 26.743 mediante el cual se registrarán las Disposiciones Administrativas dictadas por el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento del artículo 10 de la Ley citada.

ARTÍCULO 2°. La carga de dicho sistema se relacionará por tipo y número de documento de identidad con la expedición de los servicios de publicidad de anotaciones personales. En los supuestos de modificación de número de documento de identidad, el sistema vinculará el número anterior con el nuevo.

ARTÍCULO 3°. Cuando ingrese un documento de publicidad registral de anotaciones personales (Inhibición General de Bienes y Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios), vía web o soporte papel se informará respecto de la persona solicitada, y si hubiese ingresado una Disposición del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, y hubiere coincidencia con el tipo y número de documento de identidad, se prevendrá de la existencia de la comunicación, informando el número de la misma mediante formulario que como Anexo I forma parte integrante de la presente. Conforme la confidencialidad extrema del texto de la Ley no se informará el contenido de la Disposición Administrativa.

ARTÍCULO 4°. La información de las anotaciones personales referidas a la persona que ha cambiado su identidad de género deberá ser solicitada mediante nuevo formulario.

ARTÍCULO 5°. Cuando ingrese un documento judicial o una escritura rectificatoria por el cual se requiera que se publicite el cambio de género en relación a un inmueble determinado se practicará el siguiente asiento:

Nombre del Titular.
 Datos Filiatorios
 Ley N° 26.743.
 Cierre Registral.

Dicha rectificación puede instrumentarse en forma autónoma o simultáneamente con el otorgamiento de otro acto jurídico.

ARTÍCULO 6°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Hacienda. Poner en conocimiento del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y de los restantes Colegios de Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (S.I.N.B.A.). Cumplido, archivar.

Roberto Daniel Prandini
 Director Provincial

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
Disposición N° 237

La Plata, 21 de octubre de 2013.

VISTO el expediente 2403-2139/13 en virtud del cual se propicia la aprobación de los factores de participación de los aportantes a la obra: "Cuarta Línea Comahue-Buenos Aires" a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES S.A.) para los trimestres mayo-julio/13, y agosto-octubre/13, cuyo detalle obra en las planillas adjuntas a fs. 88/93; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 94 se expide la dependencia específica de esta Dirección Provincial propiciando el perfeccionamiento de la gestión en trámite;

Que para la realización de los cálculos correspondientes se consideraron las demandas de energía discriminadas por nodo del año 2012 informadas por EDES S.A. (fs.1), la participación total de la Distribuidora en el pago del canon facturado por CAMMESA y la participación de cada nodo en cada tramo de la línea de referencia;

Que las participaciones señaladas fueron calculadas por CAMMESA (fs. 3/31) para el cálculo de la participación total de la Distribuidora, y en (fs. 2 y 33), para el cálculo de la participación de cada nodo en cada tramo de la línea para los trimestres mayo-julio/13 y agosto-octubre/13, en oportunidad de realizarse para el corriente año la Programación Trimestral Definitiva mayo-octubre de 2013 y la Reprogramación Trimestral agosto-octubre/13 para el Mercado Eléctrico Mayorista aplicando la metodología establecida en "Los Procedimientos para la Programación de la Operación, el Despacho de Carga y el Cálculo de Precios" (Los Procedimientos);

Que debido a que la obra que nos ocupa, conecta las estaciones transformadoras de Piedra del Águila y Abasto, pasando por las instalaciones de Choele Choel, Bahía Blanca y Olavarría, CAMMESA ha calculado las participaciones de EDES S.A. y sus nodos para los siguientes tramos de la misma: 1) Línea ET Piedra del Águila-Choele Choel 500 kV; 2) Línea Choele Choel-Bahía Blanca 500 kV; 3) Línea Bahía Blanca-Olavarría 500 kV y 4) Línea Olavarría-Abasto 500 kV;

Que resulta de las mismas, que la Distribuidora, en los trimestres que nos ocupan, no tiene participación en el tramo citado en tercer término, consecuentemente, se realizan los cálculos del factor de participación de las Cooperativas servidas por ella, agrupadas por nodo, en las tres primeras líneas enumeradas que corresponden (fs. 34/60), para el trimestre mayo-julio de 2013 y (fs. 61/87), para el trimestre agosto-octubre de 2013;

Que asimismo, para obtener la facturación del monto correspondiente a la participación mensual de cada aportante, se deberá multiplicar su factor de participación por el valor monetario del canon abonado cada mes por EDES S.A. a CAMMESA, en concepto de su participación en el canon total de la obra mencionada;

Que, también, cabe señalar que la factura deberá indicar claramente el factor de participación utilizado y el canon de EDES S.A. por el cual se lo multiplica;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones N° 228/02 y su complementaria N° 82/02 que aprueba la metodología del cálculo de los aportes de los beneficiados en las ampliaciones de los sistemas de transporte ambas del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y conforme la autorización establecida en el punto 4° de la Resolución n° 228/02,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA, DISPONE:

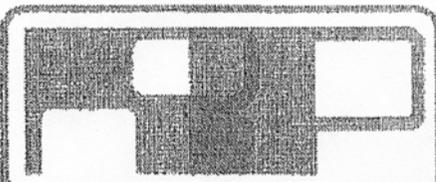
ARTÍCULO 1°. - Aprobar los factores de participación de cada uno de los aportantes a la obra: "Cuarta Línea Comahue-Buenos Aires" a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES S.A.), para los trimestres mayo-julio/13 y agosto-octubre/13, conforme a los valores asignados en el Anexo, que debidamente suscripto forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que el factor de participación de cada aportante se multiplicará por el valor monetario del canon abonado cada mes por EDES S.A. a CAMMESA.

ARTÍCULO 3°. - Establecer que la factura a emitir por EDES S.A. a cada uno de los aportantes declarados deberá contener como mínimo:

- a) el canon total abonado por EDEA S.A. a CAMMESA correspondiente al mes que se factura; y
- b) el factor de participación utilizado.

ARTÍCULO 4°. - Registrar y devolver a la Dirección Provincial de Energía para su notificación a los interesados y publicación en el Boletín Oficial.

Dirección Provincial del Registro de la Propiedad		Ministerio de Economía		Buenos Aires LA PROVINCIA	
ANEXO - CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES					
FECHA:	28/10/2013	NUMERO:	0007050/	OPERADOR:	PAU-LA
DELEGACION:	CAP. FEDERAL			PAGINA:	001
Se previene/n la/s siguiente/s comunicación/es del Registro Provincial de las Personas:					
001	Disposición/es:	1324 de 2013			
					
En caso de corresponder, deberán requerir un nuevo servicio de publicidad para obtener la información pertinente.					
EL ANEXO CONSTA DE 001 PAGINA					
..... FIRMA AUTORIZADA					
					
Form. 7.2.-012		ED.1-Fecha: 02/09/2013			

Néstor Callegari

Director Provincial de Energía

ANEXO DISPOSICIÓN

OBRA DE AMPLIACIÓN: CUARTA LÍNEA COMAHUE-BUENOS AIRES
LÍNEA ET P. del ÁGUILA-CHOELE CHOEL 500 kV
 DISTRIBUIDOR: EDES S.A (Participación 1,6242 %)
 FACTOR DE PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES A LA DISTRIBUIDORA

		2013
NODO	APORTANTE	m-j-j %
Tornquist	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	0,153
	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	0,149
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE TORQUIST	3,176
Punta Alta	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA	0,311
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY	0,079
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA SIERRA DE LA VENTANA LIMITADA	0,176
Pigüé	COOP. LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL Y SERVICIOS ANEXOS DE ADOLFO ALSINA (CLERYSA)	0,169
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA	0,450
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA	0,341
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,152
Pedro Luro	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE HILARIO ASCASUBI LIMITADA	0,457
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS	0,293
	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MAYOR BURATOVICH LIMITADA	1,045
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO	1,983
	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA (SECCION ELECTRIFICACION RURAL)	0,077
Norte II	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LTDA.	0,274
Laprida	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,083
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE GENERAL LAMADRID LIMITADA	0,087
	LAS MARTINETAS COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,081
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	0,036
Cnel. Suárez	COOP. ELECTRICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE HUANGUELEN LIMITADA	1,050
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,075
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,172
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA "SAN JOSE"	0,968
Cnel. Dorrego	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA	0,191
	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LIMITADA	0,242
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA	0,192
	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE INDI RICO	0,159
Chañares	COOPERATIVA DE INDUSTRIA Y AHORRO LIMITADA DE ALGARROBO	0,212
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	0,065
	COOPERATIVA ELECTRICA COLONIA LOS ALFALFARES LIMITADA	0,120

PERIODO: mayo-junio-julio de 2013

OBRA DE AMPLIACIÓN: CUARTA LÍNEA COMAHUE-BUENOS AIRES
LÍNEA CHOELE CHOEL - BAHIA BLANCA 500 kV
 DISTRIBUIDOR: EDES S.A (Participación 2,2421 %)
 FACTOR DE PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES A LA DISTRIBUIDORA

		2013
NODO	APORTANTE	m-j-j %
Tornquist	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	0,151
	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	0,147
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE TORQUIST	3,142
Punta Alta	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA	0,309
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY	0,079
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA SIERRA DE LA VENTANA LIMITADA	0,175
Pigüé	COOP. LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL Y SERVICIOS ANEXOS DE ADOLFO ALSINA (CLERYSA)	0,169
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA	0,451
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA	0,342
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,153
Pedro Luro	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE HILARIO ASCASUBI LIMITADA	0,458
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS	0,294
	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MAYOR BURATOVICH LIMITADA	1,048
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO	1,988
	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA (SECCION ELECTRIFICACION RURAL)	0,077
Norte II	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LTDA.	0,274
Laprida	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,083
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE GENERAL LAMADRID LIMITADA	0,088
	LAS MARTINETAS COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,081
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	0,036
Cnel. Suárez	COOP. ELECTRICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE HUANGUELEN LIMITADA	1,050
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,075
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,172
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA "SAN JOSE"	0,969

Cnel. Dorrego	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA	0,192
	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LIMITADA	0,244
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA	0,193
	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE INDI RICO	0,160
	COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ORIENTE LIMITADA	0,355
Chañares	COOPERATIVA DE INDUSTRIA Y AHORRO LIMITADA DE ALGARROBO	0,213
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	0,066
	COOPERATIVA ELECTRICA COLONIA LOS ALFALFARES LIMITADA	0,120

PERIODO: mayo-junio-julio de 2013

OBRA DE AMPLIACIÓN: CUARTA LÍNEA COMAHUE-BUENOS AIRES
LÍNEA OLAVARRÍA-ABASTO 500 kV
 DISTRIBUIDOR: EDES S.A (Participación 0,1299 %)
 FACTOR DE PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES A LA DISTRIBUIDORA

		2013
NODO	APORTANTE	m-j-j %
Tornquist	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	0,203
	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	0,198
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE TORQUIST	4,220
Punta Alta	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA	0,315
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY	0,080
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA SIERRA DE LA VENTANA LIMITADA	0,179
Pigüé	COOP. LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL Y SERVICIOS ANEXOS DE ADOLFO ALSINA (CLERYSA)	0,191
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA	0,509
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA	0,385
Pedro Luro	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,172
	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE HILARIO ASCASUBI LIMITADA	0,457
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS	0,293
	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MAYOR BURATOVICH LIMITADA	1,045
Norte II	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO	1,982
	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA (SECCION ELECTRIFICACION RURAL)	0,077
Laprida	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LTDA.	0,255
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,108
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE GENERAL LAMADRID LIMITADA	0,115
	LAS MARTINETAS COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,106
Cnel. Suárez	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	0,047
	COOP. ELECTRICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE HUANGUELEN LIMITADA	1,242
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,089
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,204
Cnel. Dorrego	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA "SAN JOSE"	1,146
	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA	0,213
	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LIMITADA	0,271
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA	0,215
	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE INDI RICO	0,178
Chañares	COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ORIENTE LIMITADA	0,395
	COOPERATIVA DE INDUSTRIA Y AHORRO LIMITADA DE ALGARROBO	0,198
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	0,061
	COOPERATIVA ELECTRICA COLONIA LOS ALFALFARES LIMITADA	0,111

PERIODO: mayo-junio-julio de 2013

OBRA DE AMPLIACIÓN: CUARTA LÍNEA COMAHUE-BUENOS AIRES
LÍNEA ET P. del ÁGUILA-CHOELE CHOEL 500 kV
 DISTRIBUIDOR: EDES S.A (Participación 1,4032 %)
 FACTOR DE PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES A LA DISTRIBUIDORA

		2013
NODO	APORTANTE	a-s-o %
Tornquist	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	0,158
	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	0,154
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE TORQUIST	3,286
Punta Alta	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA	0,307
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY	0,078
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA SIERRA DE LA VENTANA LIMITADA	0,174
Pigüé	COOP. LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL Y SERVICIOS ANEXOS DE ADOLFO ALSINA (CLERYSA)	0,168
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA	0,449
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA	0,341
Pedro Luro	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE PIGÜE LIMITADA	0,152
	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE HILARIO ASCASUBI LIMITADA	0,458
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS	0,294
	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MAYOR BURATOVICH LIMITADA	1,046
Norte II	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO	1,985
	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA (SECCION ELECTRIFICACION RURAL)	0,077
	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LTDA.	0,273

Laprida	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,083
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE GENERAL LAMADRID LIMITADA	0,087
	LAS MARTINETAS COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,081
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	0,036
Cnel. Suárez	COOP. ELECTRICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE HUANGUELEN LIMITADA	1,050
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,075
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FIGÜE LIMITADA	0,172
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA "SAN JOSE"	0,968
Cnel. Dorrego	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA	0,192
	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LIMITADA	0,243
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA	0,193
	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE INDIÓ RICO	0,160
Chañares	COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ORIENTE LIMITADA	0,354
	COOPERATIVA DE INDUSTRIA Y AHORRO LIMITADA DE ALGARROBO	0,212
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	0,065
	COOPERATIVA ELECTRICA COLONIA LOS ALFALFARES LIMITADA	0,120

PERÍODO: agosto- septiembre-octubre de 2013

OBRA DE AMPLIACIÓN: CUARTA LÍNEA COMAHUE-BUENOS AIRES
LÍNEA CHOEL CHOEL - BAHIA BLANCA 500 kV
DISTRIBUIDOR: EDES S.A (Participación 1,8884 %)
FACTOR DE PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES A LA DISTRIBUIDORA

NODO	APORTANTE	a-s-o %
Tornquist	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	0,156
	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	0,152
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE TORNQUIST	3,245
Punta Alta	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA	0,307
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY	0,078
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA SIERRA DE LA VENTANA LIMITADA	0,174
Pigüé	COOP. LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL Y SERVICIOS ANEXOS DE ADOLFO ALSINA (CLERYSA)	0,169
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA	0,450
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA	0,341
Cnel. Dorrego	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FIGÜE LIMITADA	0,153
	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE HILARIO ASCASUBI LIMITADA	0,458
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS	0,294
	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MAYOR BURATOVICH LIMITADA	1,047
Pedro Luro	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO	1,987
	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA (SECCION ELECTRIFICACION RURAL)	0,077
	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LTDA.	0,274
Laprida	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,083
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE GENERAL LAMADRID LIMITADA	0,088
	LAS MARTINETAS COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,081
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	0,036
Cnel. Suárez	COOP. ELECTRICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE HUANGUELEN LIMITADA	1,050
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,075
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FIGÜE LIMITADA	0,172
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA "SAN JOSE"	0,969
Cnel. Dorrego	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA	0,192
	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LIMITADA	0,243
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA	0,193
	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE INDIÓ RICO	0,160
Chañares	COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ORIENTE LIMITADA	0,354
	COOPERATIVA DE INDUSTRIA Y AHORRO LIMITADA DE ALGARROBO	0,213
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	0,066
	COOPERATIVA ELECTRICA COLONIA LOS ALFALFARES LIMITADA	0,120

PERÍODO: agosto- septiembre-octubre de 2013

OBRA DE AMPLIACIÓN: CUARTA LÍNEA COMAHUE-BUENOS AIRES
LÍNEA OLAVARRÍA-ABASTO 500 kV
DISTRIBUIDOR: EDES S.A (Participación 0,0070 %)
FACTOR DE PARTICIPACIÓN DE LOS APORTANTES A LA DISTRIBUIDORA

NODO	APORTANTE	a-s-o %
Tornquist	COOPERATIVA ELECTRICA DE CHASICO LIMITADA	0,206
	COOPERATIVA ELECTRICA DE DUFAUR LIMITADA	0,201
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE TORNQUIST	4,291
Punta Alta	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LIMITADA	0,344
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE SALDUNGARAY	0,088
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS, CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA SIERRA DE LA VENTANA LIMITADA	0,195
Pigüé	COOP. LIMITADA DE ELECTRICIDAD RURAL Y SERVICIOS ANEXOS DE ADOLFO ALSINA (CLERYSA)	0,179
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE ESPARTILLAR LIMITADA	0,478
	COOPERATIVA ELECTRICA LIMITADA DE GOYENA	0,362
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FIGÜE LIMITADA	0,162

Pedro Luro	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE HILARIO ASCASUBI LIMITADA	0,417
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE BAHIA SAN BLAS	0,267
	COOPERATIVA ELECTRICA Y DE SERVICIOS MAYOR BURATOVICH LIMITADA	0,953
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD LIMITADA DE PEDRO LURO	1,809
	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE STROEDER LIMITADA (SECCION ELECTRIFICACION RURAL)	0,070
Norte II	COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE CABILDO LTDA.	0,252
Laprida	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,134
	COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDAS DE GENERAL LAMADRID LIMITADA	0,142
	LAS MARTINETAS COOPERATIVA ELECTRICA Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,131
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JORGE LIMITADA	0,059
Cnel. Suárez	COOP. ELECTRICA, DE SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA Y CREDITO DE HUANGUELEN LIMITADA	1,222
	LA COLINA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS LIMITADA	0,088
	COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIO ELECTRICO Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE FIGÜE LIMITADA	0,201
	COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, SERVICIOS PUBLICOS Y VIVIENDA LIMITADA "SAN JOSE"	1,127
Cnel. Dorrego	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES DE COPETONAS LIMITADA	0,172
	COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS, DE CREDITO Y VIVIENDA DE CORONEL DORREGO LIMITADA	0,219
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE JOSE A. GUIASOLA	0,173
	COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA DE INDIÓ RICO	0,144
Chañares	COOP. DE PROVISION DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE ORIENTE LIMITADA	0,318
	COOPERATIVA DE INDUSTRIA Y AHORRO LIMITADA DE ALGARROBO	0,185
	COOP. LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE COLONIA LA MERCED	0,057
	COOPERATIVA ELECTRICA COLONIA LOS ALFALFARES LIMITADA	0,104

PERÍODO: agosto- septiembre-octubre de 2013

C.C. 13.353

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 2.327

La Plata, 26 de noviembre de 2013.

VISTO que por expediente N° 5801-3046937/13 se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2014 para todos los niveles, ciclos y modalidades de la educación, en establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, elaborado por el Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 corresponde a la Directora General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que corresponde dar cumplimiento al Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03 suscripto entre el Presidente de la Nación, el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, y los titulares de las Jurisdicciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Ley N° 25.864 y a la Resolución N° 165/11 del Consejo Federal de Educación;

Que el presente calendario, además de pautar los períodos formales de funcionamiento institucional, considera la organización de actividades que contemplan conmemoraciones y celebraciones por entender que las mismas, al concretarse en los espacios institucionales y de aula, posibilitan a los alumnos comprender y valorar el sentido de hechos y circunstancias, comprometiéndose personal y grupalmente;

Que se promueve la institucionalización y organización técnico-operativa de Actividades Científicas y Tecnológicas para coadyuvar al logro de la promoción de las prácticas de investigación en los distintos niveles, modalidades y contextos educativos;

Que las instancias local, regional y provincial de la Feria de Ciencia y Tecnología tienen como objetivo principal profundizar la democracia y socialización de conocimientos integrando proyectos científicos de servicios educativos de todos los niveles y modalidades y tipos de gestión;

Que las actividades a las que se hace referencia en los apartados anteriores deben estar expresadas en la Planificación Institucional, Curricular y Áulica según corresponda;

Que a partir de la importancia de la contextualización de las acciones, surge la necesidad de incorporar al presente calendario y a nivel de los servicios, actividades en conmemoración y celebraciones propias al contexto local y regional, por su reconocido valor cultural y de fuerte impacto socio-comunitario;

Que el impacto, al que se hace referencia, coadyuva al proceso educativo enunciado en la Política Educativa Jurisdiccional;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa presentada por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso w de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Calendario Escolar 2014 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo, obra como Anexo 1 de la presente resolución y consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las instrucciones generales, conmemoraciones, celebraciones y cronogramas que se consignan en el Anexo 2 que consta de tres (3) folios, en el Anexo 3 que consta de un (1) folio, en el Anexo 4 que consta de un (1) folio y en el Anexo 5 que consta de veinticinco (25) folios respectivamente, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. El protocolo escolar regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 14.438 de la Provincia de Buenos Aires y en el Decreto Provincial N° 2.299/11 en el que se aprueba el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, en su Título III, Capítulo 2, puntos 2.2.21 (Símbolos, Actos Escolares y Calendario, Artículos 190 al 196) y 2.2.22 (Clasificación de los Actos Escolares, Artículos 197 al 205).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ciclo Lectivo 2014 se desarrollará bajo el lema "Año para el Fortalecimiento del Derecho a la Educación".

ARTÍCULO 5°. Determinar que las Unidades Educativas de Gestión Privada que se encuentren comprendidas en Convenios Intergubernamentales sobre Cooperación Cultural y Científica fijarán su propio ciclo lectivo, en el marco de la presente Resolución, el Convenio del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 337/03 y la Ley N° 25.864.

La Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la cantidad de días efectivos de clase establecidos por calendario escolar. El Ciclo Lectivo de las Escuelas Bilingües y Trilingües dependientes de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada se regirá por lo pautado en la Resolución N° 5.554/03 de esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 6°. Dejar expresamente establecido que quedan derogadas todas las resoluciones y disposiciones que hayan concedido excepciones al cumplimiento del calendario escolar, salvo lo fijado en el segundo párrafo del artículo 5°.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Educativa, a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Provincial de Política Socio-Educativa y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas, a la Dirección Centro de Documentación e Información Educativa y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa de la provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

Claudio M. Crissio
Vicepresidente 1°
Consejo General de Cultura y Educación

Nora de Lucía
Directora General
de Cultura y Educación

ANEXO 1

CALENDARIO ESCOLAR 2014
CRONOGRAMA 2014

JORNADAS INSTITUCIONALES

MES	DÍA	DESTINATARIOS
FEBRERO	25, 26, 27 y 28	Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial
SEPTIEMBRE	A confirmar	
NOVIEMBRE	A confirmar	
DICIEMBRE	22	

NIVELES Y MODALIDADES DE LA ENSEÑANZA	INICIO DE CLASES	RECESO DE INVIERNO	FINALIZACIÓN DE CLASES
EDUCACIÓN INICIAL	05-03-2014	21-07 AL 01-08	19-12-2014
EDUCACIÓN PRIMARIA	05-03-2014	21-07 AL 01-08	19-12-2014
EDUCACIÓN ESPECIAL	05-03-2014	21-07 AL 01-08	19-12-2014
EDUCACIÓN DE ADULTOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL	10-03-2014	21-07 AL 01-08	12-12-2014
EDUCACIÓN ARTÍSTICA (ESC. ESTÉTICA)	05-03-2014	21-07 AL 01-08	19-12-2014
EDUCACIÓN FÍSICA	05-03-2014	21-07 AL 01-08	19-12-2014
C.E.F.	01-03-2014	21-07 AL 01-08	28-02-2015
PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL	05-03-2014	21-07 AL 01-08	19-12-2014
C.E.C.	01-03-2014	21-07 AL 01-08	28-02-2015
EDUCACIÓN SECUNDARIA	10-03-2014	21-07 AL 01-08	12-12-2014
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	17-03-2014	21-07 AL 01-08	28-11-2014
EDUCACIÓN ARTÍSTICA (NIVEL TERCARIO)	17-03-2014	21-07 AL 01-08	28-11-2014

Nota: El acto de cierre del Ciclo Lectivo se podrá realizar del 15 al 19 de diciembre.

ANEXO 2

CALENDARIO ESCOLAR 2014
INSTRUCCIONES GENERALES

Con la aprobación del presente Calendario, se establecen pautas básicas que deberán regir para todas las unidades educativas públicas, de gestión estatal y de gestión privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. En la elaboración de estas Instrucciones Generales, se tuvieron en cuenta los lineamientos básicos de la Política Educativa Bonaerense, enmarcada en la Ley Provincial de Educación N° 13.688.

PAUTAS BÁSICAS

1.-CICLO LECTIVO: Período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias para el conjunto de los alumnos de las unidades educativas; este ciclo no se interrumpe durante la suspensión de clases en época invernal.

El Ciclo Lectivo tendrá la siguiente duración:

- a) EDUCACIÓN INICIAL:
 - a.1. Jardines Maternales: desde el 03-02 hasta el 30-12-2014
 - a.2. Jardines de Infantes: desde el 05-03 hasta el 19-12-2014
- b) EDUCACIÓN PRIMARIA: desde el 05-03 hasta el 19-12-2014
- c) EDUCACIÓN ESPECIAL: desde el 05-03 hasta el 19-12-2014
- ch) EDUCACIÓN ADULTOS Y F. PROF.: desde el 10-03 hasta el 12-12-2014
- d) EDUCACIÓN SECUNDARIA desde el 10-03 hasta el 12-12-2014
- e) EDUCACIÓN SUPERIOR: desde el 17-03 hasta el 28-11-2014
- f) EDUCACIÓN ARTÍSTICA:
 - f.1. Esc. de Educ. Estética: desde el 05-03 hasta el 19-12-2014
 - f.2. Nivel Terciario: desde el 17-03 hasta el 28-11-2014
- g) EDUCACIÓN FÍSICA: desde el 05-03 hasta el 19-12-2014
 - g.1: C.E.F.: desde el 01-03-2014 hasta el 28-02-2015
- h) PSICOLOGÍA COMUN. Y PEDAGOGÍA SOCIAL.: desde el 05-03 hasta el 19-12-2014
 - h.1: C.E.C.: desde el 01-03-2014 hasta el 28-02-2015

2.-RECESO ESCOLAR: Períodos que transcurren:

2.1.- De verano: Entre el día siguiente al de finalización del Ciclo Lectivo y el anterior al de iniciación del siguiente.

2.2.- De invierno: durante la suspensión de clases en época invernal (del 21 de julio al 1° de agosto)

Durante los períodos de receso escolar se desarrollan actividades complementarias para el logro de los objetivos educacionales.

2.3.- Los Jardines Maternales, los C.E.C. (Centros Educativos Complementarios) y los C.E.F. (Centros de Educación Física) no tienen receso escolar en la época invernal.

3.- CURSO ESCOLAR: EL CURSO ESCOLAR SE INICIARÁ CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS DE ORGANIZACIÓN DEL CICLO LECTIVO Y CONCLUIRÁ EL DÍA ANTERIOR AL COMIENZO DEL SIGUIENTE CURSO ESCOLAR. ANUALMENTE EL CALENDARIO ESCOLAR DETERMINARÁ LAS FECHAS CORRESPONDIENTES.

En el año 2014 el Curso Escolar comenzará el 01-03-2014 y finalizará el 28-02-2015.

4.-SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Se suspenderán las actividades en los siguientes casos:

4.1.- El día que se conmemora la fiesta patronal o el aniversario de fundación de la ciudad según lo determinen las autoridades municipales.

4.2.- El día que se cumplen los 25, 50, 75, o 100 años de fundación del establecimiento. En caso de más de 100 años, cada 25 años.

4.3.- El día del sepelio de personal docente, no docente, del establecimiento.

4.4.- El día del sepelio de un alumno del establecimiento.

4.5.- Cuando lo exijan factores climáticos, sanitarios, edificios u otros que impliquen riesgos para el alumnado, personal docente y no docente o configuren una emergencia, a nivel local, distrital o regional. Tendrán facultades para disponer la misma:

- a) El Director/a cuando afecte sólo a su establecimiento.
- b) El Consejo Escolar y la Jefatura Distrital de Educación de Gestión Pública cuando afecte a establecimientos del distrito.

4.6.- En las Escuelas Idiomaticas Integrales adheridas al Consejo Central Israelita: "Decláranse días no laborables para todos los habitantes que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh-Hashaná), dos (2) días y el Día del Perdón (Ion Kipur) un (1) día". (LEY N° 24.571- promulgada el 25-X-95) y las Pascuas Judías cuatro (4) días. (LEY N° 26.089 sancionada el 19-IV-07)

4.7.- En los establecimientos educativos de gestión privada adheridos al Consejo de Educación Católica hasta un máximo de tres días para realizar el retiro espiritual anual destinado a los alumnos, siempre que se ajusten a la reglamentación que a ese efecto dictara la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (MEMORANDO N° 21.110 del 10-12-97 de DiPrEGeP.).

4.8.- Declárese día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del "Año Nuevo Islámico" (Hégira), el día posterior a la Culminación del Ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha), (LEY N° 24.757 - promulgada el 20-XII-96).

ACLARACIÓN: Excepto en la situación del ítem 4.1, en los casos de suspensión de actividades el Director/a del establecimiento dará cuenta inmediata de la decisión a sus superiores.

5.- SIN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES: Cada establecimiento podrá realizar un acto homenaje a su patrono en el aniversario de su nacimiento, fallecimiento o día especialmente instituido al efecto, o conmemorativo de su fundación.

6.-FERIADOS NACIONALES: Cronograma de los feriados correspondientes al año 2014.

FECHA	DÍA	Ferriados Inamovibles (*) CONMEMORACIONES
1° de Enero	Miércoles	Año Nuevo
3 y 4 de Marzo	Lunes y Martes	Carnaval
24 de Marzo	Lunes	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
2 de Abril	Miércoles	Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas
18 de Abril	Viernes	Viernes Santo
1° de Mayo	Jueves	Día del Trabajador
25 de Mayo	Domingo	Día de la Revolución de Mayo
20 de Junio	Viernes	Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano.

9 de Julio	Miércoles	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Lunes	Inmaculada Concepción de María
25 de Diciembre	Jueves	Navidad

FERIADOS TRASLADABLES

FECHA	TRASLADADOS AL DÍA	CONMEMORACIONES
(*) 17 de agosto	Lunes 18 de Agosto	Paso a la inmortalidad del General José de San Martín.
(*) 12 de octubre	Lunes 13 de Octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
(*) 20 de Noviembre	Lunes 24 de Noviembre	Día de la Soberanía Nacional

(*) Estos feriados se rigen por el Decreto 1.584/10

NO LABORABLES INAMOVIBLES

FECHA	DÍA	CONMEMORACIONES
14, 15 y 16 de Abril	Lunes a Miércoles	Pascuas Judías (b)
20 al 22 de Abril	Domingo a Martes	Los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascua Judía (b) *
17 de Abril	Jueves	Jueves Santo Festividad Cristiana
24 de Abril	Jueves	Día de Acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
24 de Septiembre	Miércoles	Año Nuevo Judío (b) **
3 de Octubre	Viernes	Día del Perdón (b) *** # Fiesta del Sacrificio (c) # Año Nuevo Islámico (c) # Culminación del Ayuno (c)

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

b) Solo para los habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Decreto 1.584/2010.

* Los dos primeros días del Pesaj (Pascua) comienzan el 14 de abril a las 18:10 horas y finaliza el día 16 de abril a las 19:10 horas.

Los dos últimos días del Pesaj (Pascua) comienzan el 20 de abril a las 18:05 horas y finalizan el 22 de abril a las 19:05 horas.

** Los dos días de Rosh Hashana (Año Nuevo) comienzan el 24 de septiembre a las 18:30 horas y finalizan el día 26 de septiembre a las 18:30 horas.

***El día de Iom Kipur (Día del Perdón) comienza el día 3 de octubre a las 18:20 horas y finaliza el día 4 de octubre a las 19:35 horas.

c) Solo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por Decreto 1584/2010

(#) Se rigen por calendario lunar.

ANEXO 3

CONMEMORACIONES Y CELEBRACIONES

FORMA	TIPO
1.- Actos Solemnes	1.1.- En el día de la fecha se efectuará el acto solemne con apertura a la comunidad. 1.2.- Se celebrará o conmemorará en una (1) hora de clase, a criterio de la Planificación Institucional.
2.- Actos Especiales.	2.1.- Iniciación del Ciclo Lectivo En la primera hora de clase con la presencia del personal y alumnos de cada turno. Apertura comunitaria. 2.2.- Finalización Ciclo Lectivo En la modalidad que determinen las autoridades de cada servicio educativo. Cuando por razones de fuerza mayor, las autoridades del establecimiento, se vean imposibilitadas de realizar el acto de clausura en la fecha prevista, el mismo, se concretará el día que éstos determinen, previa comunicación a la Inspección del Distrito.
3.- Actos Evocativos	3.1.- Actividades de cierre: en una hora de clase con la presencia del personal y alumnos de cada turno. 3.2.- Se conmemorará durante el inicio de cada turno con la presencia de todo el personal y alumnos, en la modalidad que determinen las autoridades de cada servicio educativo.
4.- Otras Actividades	4.1.- Actividades curriculares alusivas a la fecha.

Observaciones: En el caso de conmemorarse o celebrarse fechas no previstas en el presente Calendario, el Nivel o Modalidad pertinente dispondrá las medidas necesarias que posibiliten la realización de la misma, encuadrándola bajo las Formas 3 o 4.

ANEXO 4

Mes	Día	Evento	Destinatarios	Organiza	Lugar
Mayo	12, 13 y 14	Encuentro de Educadores	Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales ACTE. Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada	A designar
Mayo	29 y 30	III Encuentro de Clubes de Ciencia	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales de ACTE. Comisión de Investigaciones Científicas (CIC)	A designar
Mayo	a confirmar	Feria de Ciencia y Tecnología Instancia Internacional	Alumnos y docentes destacados en la Feria Nacional 2013	INTEL ISEF	A designar
Mayo-Junio	A designar en cada establecimiento educativo	Feria de Ciencia y Tecnología- Instancia Escolar -	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales ACTE. Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada	Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada
Junio	Todo el mes	XII Semana de la Ciencia y la Tecnología	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Nacional, Provinciales y Regionales ACTE. Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada, CONICET, CIC, y Universidades Nacionales	En toda la provincia
Julio	a confirmar	Feria de Ciencia y Tecnología- Instancia local-Distrital -	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales de ACTE. Comisión de Investigaciones Científicas (CIC)	A designar
Agosto - Septiembre	del 25 de agosto al 5 de septiembre	Feria de Ciencia y Tecnología- Instancia Regional	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales de ACTE. Comisión de Investigaciones Científicas (CIC)	A designar
Septiembre / Octubre	Entre el 29 de septiembre y el 10 de octubre, a definir.	Feria de Ciencia y Tecnología- Instancia Provincial	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales de ACTE. Comisión de Investigaciones Científicas (CIC)	A designar
Octubre/noviembre	a confirmar	Feria de Ciencia y Tecnología- Instancia Nacional	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinaciones Provinciales y Nacional de ACTE.	A designar

Noviembre	A designar en cada establecimiento educativo	Feria de Ciencia y Tecnología Instancia Escolar - Proyectos a presentar en Ferias Distritales o Regionales 2014	Alumnos y docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial	Coordinación Provincial y Regionales ACTE. Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada	Unidades Educativas de Gestión Pública y Privada
-----------	--	---	--	---	--

Aclaración: Las Ferias Escolares de Ciencia y Tecnología podrán desarrollarse en los meses de mayo y junio o en el mes de noviembre. Los proyectos que se presenten en las Ferias Escolares del mes de noviembre, podrán participar en Ferias Distritales o Regionales del año 2014. Es importante destacar, que en estas instancias los proyectos se presentan en sus diferentes estados de avance para continuar sus procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de los aportes de evaluadores, directivos o docentes que consideren oportuno.

ANEXO 5

CRONOGRAMA

UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA

Mes	Día	Motivo	Objetivo	Inicial	Primaria	Secundaria	Adultos y F.P.	Superior	Artística	Psic. Comun. y Ped. Soc.	Educación Especial	Educación Física
Febrero	3 Lunes	Iniciación Ciclo Lectivo Jardines Maternales		2.1 (J. Mat)								
	27 Jueves	Día de la Creación de la Bandera Nacional (27-2)	Recordar la fecha en la cual en el año 1812 el Gral. Belgrano, en las Barrancas de Rosario, a orillas del Río Paraná, enarbó por primera vez la Bandera Argentina.									

UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA

Mes	Día	Motivo	Objetivo	Inicial	Primaria	Secundaria	Adultos y F.P.	Superior	Artística	Psic. Comun. y Ped. Soc.	Educación Especial	Educación Física
Marzo	Mes de Marzo	Mes de la Educación, Seguridad y de la Humanización en el Tránsito (Ley Prov. 13193)	Desarrollar una intensa campaña de comunicación sobre esta temática y promover la coordinación e integración de acciones orientadas al mismo fin con los otros Poderes del estado Provincial y con las organizaciones no gubernamentales vinculadas con esta problemática; a los efectos de generar una conciencia ciudadana y respeto al prójimo en el tránsito.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1 3.1	4.1 3.1	4.1 3.1	4.1 3.1
	3 Lunes y 4 Martes	Carnaval	Feriado Nacional									
	5 Miércoles	Iniciación del Ciclo Lectivo. Nivel Inicial, Primaria, Artística, (Esc. Est.), Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Especial y Educ. Física	Convocar y motivar a los miembros de la Comunidad Escolar a realizar una fecunda tarea tras las metas de una educación nacional, concebida, como liberadora, personalizante y permanente dentro de un marco participativo.	2.1	2.1				2.1 (E.Est)	2.1	2.1	2.1

UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA

Mes	Día	Motivo	Objetivo	Inicial	Primaria	Secundaria	Adultos y F.P.	Superior	Artística	Psic. Comun. y Ped. Soc.	Educación Especial	Educación Física
	7 Viernes	Día Internacional de la Mujer (Res. D.G.C. y E. 465/07) (08-3)	Sensibilizar a la comunidad educativa acerca de las desigualdades que por razones de género todavía existen en la sociedad para poder avanzar en el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones desde los inicios de la vida en sociedad	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.2	4.1	4.1

Noviembre	25 Martes	Día Internacional de la No Violencia exaltando el valor de la convivencia pacífica especialmente en ámbitos escolares, en el marco del Día internacional para eliminación de la violencia contra la Mujer (25-11)	Generar espacios libres y no violentos en un contexto democrático.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	27 Jueves	"Día de la Educación de Adultos Bonaerense" (27-11)	Revalorizar la importancia de la educación de jóvenes y adultos para la formación personal y una mejor inserción en la comunidad de pertenencia.				4.1						
	28 Viernes	Día de los Consejos Escolares de la Prov. de Buenos Aires (LEY 11.999) (29-11)	Destacar y revalorizar la función democrática de este organismo.	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2
	28 Viernes	Finalización Ciclo Lectivo Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior, Artística (Nivel terciario)						2.2		2.2 (N. Terc.)			

UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA

Mes	Día	Motivo	Objetivo	Inicial	Primaria	Secundaria	Adultos y F.P.	Superior	Artística	Psic. Comun. y Ped. Soc.	Educación Especial	Educación Física
Diciembre	1 Lunes	Día Internacional de la lucha contra el SIDA. (1°-12)	Promover el conocimiento sobre el S.I.D.A. destacando la importancia de la prevención.	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2	3.2		
	8 Lunes	Inmaculada Concepción de María	Feriado Nacional Inamovible									
	10 Miércoles	Día Internacional de la Declaración de los Derechos Humanos	Promover espacios de reflexión acerca de la importancia del respeto, cuidado y valoración de los Derechos Humanos considerados sistémicamente.	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1	4.1
	12 Viernes	Finalización del Ciclo Lectivo Nivel Secundaria, Técnica y Agraria, Adultos y F.P.				2.2	2.2					
	19 Viernes	Finalización del Ciclo Lectivo Nivel Inic. Primaria, Artística (Esc Est), Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, Especial y Educación Física.		2.2	2.2				2.2 (Esc. Est)	2.2	2.2	2.2
	25 Jueves	Navidad	Feriado Nacional									
	30 Martes	Finalización Ciclo Jardín Maternal		2.2 (J.M)								

C.C. 12.923

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Interna N° 479/13**

La Plata, 27 de diciembre de 2013.

VISTO el expediente N° 22700-33439/13, mediante el cual tramita limitar las designaciones y designar en cargos jerarquizados de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, y en funciones interinas de Jefes de Departamento y Subgerentes, de distintos agentes, en el ámbito de diversas unidades organizativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 11 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Normativa N° 75/09, sus ampliatorias, modificatorias y complementarias, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, determinando entre otros, el cargo de Gerente de Coordinación de Actuaciones y el cargo de Jefe de Departamento Obtención y Administración de la Información;

Que por Resolución Normativa N° 29/11, y sus ampliatorias, se determinaron los cargos de Gerente General de Información y Desarrollo Territorial, de Gerente de Gestión e Información Territorial Multifuncional, de Gerente de Servicios Catastrales, de Gerente

General de Recaudación, de Gerente de Impuestos y Contribuyentes, de Gerente de Servicios de Atención Presencial, de Gerente General de Servicios Presenciales y Remotos, de Gerente de Operaciones Fedatarias, de Gerente General de Fiscalizaciones Masivas, de Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas, de Gerente de Operaciones Área Metropolitana, de Subgerente de Gestión Territorial, de Subgerente de Trámites Catastrales, y de Jefe de Departamento de Planificación y Control de Gestión de Información Territorial;

Que por Resolución Normativa N° 70/09, mediante la cual se modificó en lo pertinente, la estructura organizativa del Organismo, que fuera aprobada por Resolución Normativa N° 75/09 y demás actos administrativos ampliatorios, modificatorios y complementarios, se aprobó el cargo de Subgerente de Fiscalización Satelital, con dependencia de la Gerencia de Detección Territorial de la Gerencia General de Fiscalizaciones Masivas, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente;

Que el Gerente General de Administración, solicita limitar las designaciones y designar en cargos jerarquizados de la Planta Permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.430, y en funciones interinas de Jefes de Departamento y Subgerentes, de distintos agentes que se desempeñan en el ámbito de ciertas unidades organizativas aludidas en los considerandos que anteceden;

Que las medidas referenciadas operan a partir del 11 de diciembre de 2013;

Que consecuentemente, han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deudas con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario,

Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397 y modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias), como así también la documentación de idéntico tenor acreditando no encontrarse alcanzados por inhabilitación legal, ni por causales de incompatibilidad, para el desempeño de la función en que han sido sugeridos;

Que asimismo, en el expediente aludido en la parte enunciativa, obra el informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 -, dependiente del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de los postulantes, y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que a través del Departamento Planeamiento y Desarrollo del Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se gestiona el certificado de antecedentes penales del entonces Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; el informe de la Secretaría de Derechos Humanos y de la Dirección Provincial de Personal, como así también el certificado de antecedentes penales que expide el Registro Nacional de Reiniciencia dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, quedando supeditada la presentación de la documentación referida supra, en aquellos supuestos de no haberse cumplimentado con la misma;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, incisos l) y k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes y a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que lo propiciado encuadra en las previsiones de los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 25 incisos g) y h), 161, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 11 de diciembre de 2013, las designaciones en los cargos de Gerente General, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y de Gerente, con rango y remuneración equivalente a Director, de las unidades organizativas que se indican, dispuestas oportunamente mediante los actos administrativos que se citan, a favor de los agentes que se nominan, quienes revistan en las condiciones que en particular se establece, procediendo en los casos que así se detalla, el reintegro a sus cargos de revista de la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro – Gerente General de Información y Desarrollo Territorial, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 274/12.

Gustavo Damián SANTOS (DNI N° 25.720.426 – Clase 1977 – Legajo N° 342.075), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro – Gerente General de Recaudación, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 199/11. Raúl Marcelo GAYA (DNI N° 20.440.631 – Clase 1968 – Legajo 850.458).

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente – Gerente General de Servicios Presenciales y Remotos, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 215/12.

Bernardo DALY (DNI N° 23.725.742 – Clase 1974 – Legajo N° 850.818).

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente – Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 111/13.

Rubén Horacio MUSAUBACH (DNI N° 13.434.050 – Clase 1957 – Legajo N° 850.824).

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerente de Gestión e Información Territorial Multifinalitaria, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

José Luis RODRÍGUEZ ÁLVAREZ (DNI N° 8.289.912 – Clase 1941 – Legajo N° 208.464), quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Jerárquico – Oficial Principal 1° -Personal de Apoyo - Categoría 24, con adicional por disposición permanente, y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente -Gerente de Detección Territorial, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

Eduardo Marcelo ALANIZ DOMÍNGUEZ (DNI N° 22.026.268 – Clase 1971 – Legajo N° 810.125).

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerente de Servicios Catastrales, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

Miguel Ángel TORRES (DNI N° 10.608.498 – Clase 1954 – Legajo N° 207.099), quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Jerárquico – Oficial Principal 1° - Personal de Apoyo - Categoría 24, con adicional por disposición permanente, y un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Dirección Ejecutiva –Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa - Gerente de Coordinación de Actuaciones, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 350/13.

Germán Andrés TOCCI (DNI N° 23.017.206 – Clase 1972 – Legajo N° 850.650).

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerente de Impuestos y Contribuyentes, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 274/12.

Marcelo Fabián CÁRDENAS BORQUEZ (DNI N° 25.401.131 – Clase 1976 – Legajo N° 850.051).

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Gerente de Servicios de Atención Presencial, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

Liliana Noemí SÁNCHEZ (DNI N° 14.767.046 – Clase 1961 – Legajo N° 242.048), quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Técnico – Técnico Impositivo Relator “A” - Categoría 18, y un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Gerente de Operaciones Fedatarias, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

Juan Pedro PENNACINO (DNI N° 22.383.248 – Clase 1972 – Legajo N° 316.650), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional – Contador “D” – Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Gerente de Operaciones Área Metropolitana, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

Claudia Susana GONZÁLEZ IBARRA (DNI N° 18.777.255 – Clase 1970 – Legajo N° 323.753), quien se reintegra a su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Abogado “D” – Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 11 de diciembre de 2013, las funciones interinas en los cargos de Subgerentes - Personal Jerárquico – Oficial Principal 1° - Categoría 24, con adicional por disposición permanente y función, cuyas asignaciones fueran dispuestas oportunamente mediante los actos administrativos que se citan, a favor de los agentes que se nominan, quienes revistan en las condiciones que en particular se establece, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro – Subgerente de Gestión Territorial, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 200/11.

José Manuel MARTÍNEZ (DNI N° 12.466.827 – Clase 1958 – Legajo N° 259.882), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Catastrista Territorial “A” – Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Subgerente de Trámites Catastrales, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 317/13.

Laura Cristina BASANTA (DNI N° 18.070.781 – Clase 1966 – Legajo N° 346.561), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional – Arquitecto Inicial - Categoría 9, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Subgerente de Fiscalización Satelital, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/13.

Juan Alejandro ARRIGONI (DNI N° 24.704.329 – Clase 1975 – Legajo N° 346.166), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional – Agrimensor Inicial - Categoría 8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 11 de diciembre de 2013, las funciones interinas en los cargos de Jefes de Departamento - Personal Jerárquico – Oficial Principal 4° - Categoría 21, con adicional por disposición permanente y función, cuyas asignaciones fueran dispuestas oportunamente mediante los actos administrativos que se citan, a favor de los agentes que se nominan, quienes revistan en las condiciones que en particular se establece, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión de Información Territorial, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 201/11.

Paula Gabriela FREGOSI (DNI N° 23.329.449 – Clase 1973 – Legajo N° 346.893), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Catastrista Territorial Inicial - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación - Jefe del Departamento Obtención y Administración de la Información, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 319/09.

Marcela Mónica MINOLI (DNI N° 14.796.156 – Clase 1961 – Legajo N° 850.058), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Jefe del Departamento de Cartografía Digital e Información Multitemática, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 201/11.

Miguel Julián DE LA FUENTE (DNI N° 24.252.177 – Clase 1975 – Legajo N° 850.053), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Jefe del Departamento Recaudación Impuesto Automotor y Embarcaciones Deportivas, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 201/11.

Ariel Fernando GALVÁN (DNI N° 17.345.786 – Clase 1965 – Legajo N° 286.898), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Técnico Impositivo Relator “A” - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Jefe del Departamento de Inspecciones Fedatarias, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 201/11.

Gerardo Martín SALVIOLI (DNI N° 22.211.003 – Clase 1971 – Legajo N° 316.643), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional – Contador “D” – Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente - Jefe del Departamento Operaciones Área Metropolitana La Plata, cuya asignación fuera dispuesta mediante Resolución Interna N° 614/11.

Karina Andrea ALARCÓN (DNI N° 21.507.949 – Clase 1970 – Legajo N° 323.754), quien revista en un cargo del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 11 de diciembre de 2013, en las unidades orgánicas que se indican, en los cargos de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente General con rango y remuneración equivalente a Director Provincial y de Gerente con rango y remuneración equivalente a Director, a las personas que se mencionan, cuyos datos de identidad en particular se establecen, procediendo en los casos que así corresponda la reserva de sus cargos de revista de la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Gerente General de Información y Desarrollo Territorial

Juan Alejandro ARRIGONI (DNI N° 24.704.329 – Clase 1975 – Legajo N° 346.166), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Agrimensor Inicial - Categoría 8, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

Gerente General de Recaudación

Héctor Andrés DUGUINE (DNI N° 21.589.880 – Clase 1970).

Gerente General de Servicios Presenciales y Remotos

Carlos Fernando de VADILLO (DNI N° 22.845.248 – Clase 1972).

Gerente General de Fiscalizaciones Masivas

Juan Pedro PENNACINO (DNI N° 22.383.248 – Clase 1972 – Legajo N° 316.650), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Contador “D” – Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

Designación en el cargo de Gerente General de Fiscalizaciones Individualizadas

Liliana del Carmen BELMONTE (DNI N° 22.804.308 – Clase 1972 – Legajo N° 323.951), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

Gerente de Gestión e Información Territorial Multifuncional

Eduardo Marcelo ALANIZ DOMÍNGUEZ (DNI N° 22.026.268 – Clase 1971 – Legajo N° 810.125).

Designación en el cargo de Gerente de Coordinación de Actuaciones

Josefina MAGYARY (DNI N° 28.781.046 – Clase 1982).

Gerente de Servicios Catastrales

Marcela Mónica MINOLI (DNI N° 14.796.156 – Clase 1961 – Legajo N° 850.058), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Técnico – Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación.

Gerente de Impuestos y Contribuyentes

Gustavo Damián SANTOS (DNI N° 25.720.426 – Clase 1977 – Legajo N° 342.075), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro.

Gerente de Servicios de Atención Presencial

Ariel Fernando GALVÁN (DNI N° 17.345.786 – Clase 1965 – Legajo N° 286.898), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Técnico – Técnico Impositivo Relator “A” - Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro.

Gerente de Operaciones Fedatarias

Gerardo Martín SALVIOLI (DNI N° 22.211.003 – Clase 1971 – Legajo N° 316.643), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Contador “D” – Categoría 12, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

Gerente de Operaciones Área Metropolitana

Karina Andrea ALARCÓN (DNI N° 21.507.949 – Clase 1970 – Legajo N° 323.754), procediendo la reserva de su cargo de revista del Agrupamiento Profesional – Contador “D” - Categoría 10, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

ARTÍCULO 5°. Asignar, a partir del 11 de diciembre de 2013, las funciones interinas en los cargos de Subgerentes, Personal Jerárquico – Oficial Principal 1° - Categoría 24, con adicional por disposición permanente y función y Jefes de Departamento, Personal Jerárquico – Oficial Principal 4° - Categoría 21, con adicional por disposición permanente y función, de las unidades orgánicas que se indican, a los agentes que se nominan, cuyos datos de identidad y situación de revista en particular se establece, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

Subgerente de Gestión Territorial

Miguel Julián DE LA FUENTE (DNI N° 24.252.177 – Clase 1975 – Legajo N° 850.053), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos Inicial - Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente.

Subgerente de Trámites Catastrales

José Manuel MARTÍNEZ (DNI N° 12.466.827 – Clase 1958 – Legajo N° 259.882), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Catastrista Territorial “A” – Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro.

Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión de Información Territorial

María Eugenia ZACCARO (DNI N° 26.053.114 – Clase 1977 – Legajo N° 810.161), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico – Técnico Impositivo Inspector Inicial – Categoría 5, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demanden las medidas dispuestas por la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14.393 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en las Categorías de Programa y partidas presupuestarias que se indican:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad Específica 001 – Apoyo Organizacional

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

Subprograma 001 – Recaudación y Catastro

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 12

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

Subprograma 002 – Fiscalización y Servicios al Contribuyente

Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3

Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las personas designadas por la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Legal y Administrativa, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la documentación faltante de los funcionarios, cuyas designaciones se disponen por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de su dictado, en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, - Dirección Provincial de Personal -, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Iván Budassi

Director Ejecutivo

C.C. 584